



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 195/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Adriana Jorgelina PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 195/2000 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 195/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Computación III, Sistemas de Información III, Informática Industrial y Seminario de Sistemas, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Programación II y Elementos de Costos y Contabilidad, a la alumna Adriana Jorgelina PERALTA, Legajo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Nº 8.20136-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 945/2001

UTN
MEL
UB
ES

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C